



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

DECRETO NÚM. 2075

### **LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I, quinto párrafo; 59 fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVII y 83 fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del Acta de Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha veintidós de agosto del año dos mil trece, en la que el cuerpo colegiado municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 83 fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y concede licencia al Ciudadano German Simancas Bautista, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, por ciento treinta y un días, contados a partir del día veintitrés de agosto al treinta y uno de diciembre del 2013, y designa al Ciudadano Alfredo González Velasco, Concejal Suplente para ocupar el cargo de presidente Municipal Interino, durante el plazo que dure la licencia.

En el entendido que al término del plazo de la licencia concedida, el concejal propietario deberá integrarse de inmediato a su cargo.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

#### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**


DECRETO No. 2075

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 31 de octubre de 2013.



**DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.  
PRESIDENTE.**



**DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.  
SECRETARIO.**



**DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.  
SECRETARIA.**



**DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.  
SECRETARIA.**